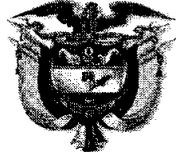


1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ
DESPACHO No. 03 DE ORALIDAD**

Magistrado Sustanciador: **Dr. FABIO IVÁN AFANADOR GARCÍA**

MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE INTERESES Y DERECHOS
COLECTIVOS
DEMANDANTE: MESIAS CORREDOR - OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE PAIPA - OTROS
RADICACIÓN 150012333000**201300493**-00

=====

En Tunja, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015), siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 pm) día y hora señalada en audiencia del 5 de octubre de 2015 (fol.1369-1371), el señor Magistrado en asocio de la Abogada Asesora, se constituye en audiencia pública con el propósito de surtir la contradicción de la complementación al dictamen pericial a cargo del perito agrónomo Luis Francisco Santamaría Carvajal.

Intervinientes:

Apoderado parte demandante: abogado Hugo Hernando Osorio Muñoz con cc 19.072.179 TP 73938.

Apoderada del Municipio de Paipa: abogada Martha Angélica Salinas Arenas Martha Angélica Salinas Arenas con CC 46682471 Y TP234270.

Apoderado de ElectroSochagota S.A.: abogado Jorge Eduardo Chemas Jaramillo con CC 16.263.198 y TP 29609

Parte demandada: abogada Elizabeth Bolívar Cely C.C. 40.014.452, y T.P. 127952 apoderada de Omar Camilo Cárdenas.

Apoderada de Carbones de Oriente: abogada Carolina Herrera Pombo con CC 52902510 y TP 140305.

Apoderada de Corpoboyacá: abogada Diana Soraya Jiménez Salcedo con C.C. 33.377.401 y T.P 170498.

Apoderada de Gensa S.A.: abogada Paula Andrea Aristizabal Álzate con C.C. 24.347.239.

Apoderado de Coagromin: abogado Guillermo Alfredo Pérez Pérez con CC 19.111.177 y T.P. 49207.

AUTO:

1. Reconocer personería a la doctora Martha Angélica Salinas Arenas con CC 46682471 Y TP234270, para actuar como apoderada del Municipio de Paipa, y solo para la presente audiencia, según el poder conferido.
2. Reconocer al doctor Jorge Eduardo Chemas Jaramillo con CC 16.263.198 y TP 29609, para que actué como apoderado de ElectroSochagota S.A. (fol.1451).

Se notifica en estrados.

1. Decreto de las pruebas solicitadas por la Compañía Eléctrica de Sochagota S.A. E.S.P.-CES

AUTO:

Documentales que se incorporan:

- Resolución 1317 del 3 de noviembre de 1995, por la cual el Ministerio de Medio Ambiente otorga licencia ambiental ordinaria a la Compañía Eléctrica de Sochagota S.A. para la construcción y operación de la Central Termoeléctrica EL Remanso Termopaipa IV, ubicada en el Municipio de Paipa (fol.1457-1461).
- Resolución 01515 del 18 de noviembre de 2009, por la cual la Corporación Autónoma de Boyacá otorgó renovación del permiso de emisiones atmosféricas a la Compañía Eléctrica de Sochagota S.A. E.S.P. (fol.1462-1467).
- Resolución 01516 del 18 de noviembre de 2009, por la cual la Corporación Autónoma de Boyacá otorgó renovación del permiso de vertimientos para las aguas residuales a la Compañía Eléctrica de Sochagota S.A. E.S.P. (fol.1467 vto-1470).
- Resolución 11820 del 10 de octubre de 2013, por la cual la Corporación Autónoma de Boyacá otorgó renovación de concesión de aguas superficiales a la Compañía Eléctrica de Sochagota S.A. E.S.P. (fol.1470 vto-1473).

Dictamen pericial:

Se incorpora el dictamen pericial allegado a folios fol.1474-1481.

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 1564 de 2012, se considera necesario citar a audiencia al perito que elaboró el dictamen presentado por la Compañía Eléctrica de Sochagota S.A. E.S.P. con el escrito de contención de la demanda (fol.1474-1481), ingeniero químico Edilberto Sabogal Sabogal, a quien se le interrogará sobre su idoneidad, imparcialidad y el contenido del dictamen. Audiencia en la que además se surtirá la contradicción del dictamen. Para el efecto, cítese para el día 1 de diciembre de 2015 a las 2:30 P.M., en las Salas de Audiencias del Tribunal Administrativo de Boyacá. La comparecencia del perito queda a cargo de la parte interesada en la prueba. El Despacho no libraré oficios para el efecto.

Testimoniales:

Decrétese el testimonio del señor Pedro Espejo, quien deberá comparecer a rendir su declaración el día 1 de diciembre de 2015 a las 3:00 P.M., en las Salas de Audiencias del Tribunal Administrativo de Boyacá. La comparecencia del testigo queda a cargo de la parte interesada en la prueba. El Despacho no libraré oficios para el efecto.

Se notifica en estrados

Complementación del dictamen a cargo del perito agrónomo

En audiencia del 5 de octubre del año corriente, se surtió la contradicción del dictamen encomendado al perito agrónomo designado en este proceso Luis Francisco Santamaria Carvajal, en la cual además se solicitó al perito complementar su dictamen (ver folio 1370). En la Secretaria de la Corporación fue radicado el escrito de complementación del dictamen, el 9 de noviembre de 2015, fecha desde la cual ha estado a disposición de las partes.

Se concede el uso de la palabra al perito agrónomo para que se refiera a las complementaciones solicitadas en la audiencia del 5 de octubre de 2015.

Se concede el uso de la palabra a las partes presentes para que interroguen al perito respecto de la complementación del dictamen.

Solicita el uso de la palabra el apoderado de Coagromin, quien afirma que el perito no cumplió con el objeto de la complementación dictamen. Solicita que el perito de respuesta a las complementaciones.

Solicita el uso de la palabra el apoderado de los demandantes quien interroga, así mismo interroga las apoderadas del Municipio de Paipa y Gensa.

El Despacho procede a interrogar al perito recogiendo los cuestionamientos de las partes.

El perito procede a dar respuesta, queda constancia en la grabación.

Se finaliza la audiencia de contradicción de la pericia en agronomía.

Finalmente, se informa al perito y a las partes que en la próxima audiencia el Despacho fijará los gastos totales de la pericia. Así mismo los honorarios del perito agrónomo.

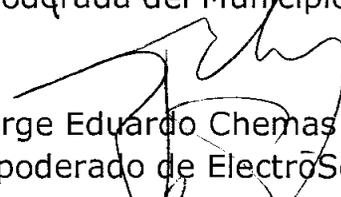
Se solicita al perito asista a la audiencia del primero de diciembre. Una vez finalizada la presente audiencia, se suscribe por los presentes, siendo las 4:45 pm,

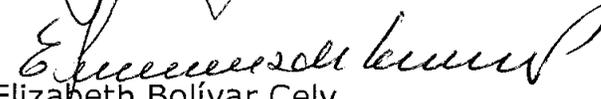
FABIO IVAN AFANADOR GARCIA
MAGISTRADO

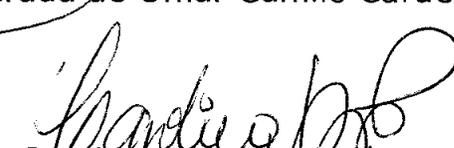

Luis Francisco Santamaría Carvajal
Perito


Hugo Hernando Osorio Muñoz
Apoderado parte demandante


Martha Angélica Salinas Arenas
Apoderada del Municipio de Paipa

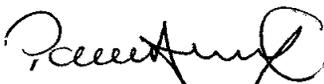

Jorge Eduardo Chemas Jaramillo
Apoderado de ElectròSochagota


Elizabeth Bolívar Cely
Apoderada de Omar Camilo Cárdenas.


Carolina Herrera Pombo
Apoderada de Carbones de Oriente



Diana Soraya Jiménez Salcedo
Apoderada de Corpoboyacá



Paula Andrea Aristizabal Álzate
Apoderada de Gansa S.A.



Guillermo Alfredo Pérez Pérez
Apoderado de Coagromin



Laura Patricia Alba Calixto
Abogada Asesora

MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE INTERESES Y DERECHOS COLECTIVOS
DEMANDANTE: MESIAS CORREDOR - OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE PAIPA - OTROS
RADICACIÓN: 150012333000**201300493**-00